Año de 1966 — Lunes 7 de Febrero — Núm. 16

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

519

Gobierno Civil de la Provincia

VÍAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de ENCINILLAS, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante *quince días* hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 5 de febrero de 1966.

El Gobernador Civil

521

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Melque de Cercos, y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de febrero de 1966.

El Gobernador Civil

525

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero pasado, expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto extraordinario de 1963 (iluminaciones y pavimentaciones), por un importe de 44.999,59 pesetas, mediante mayor aportación municipal; se expone al público el referido expediente, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 5 de febrero de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

516

Delegación de Hacienda de la Provincia de Segovia

Administración de Contribución Territorial

Declaraciones de los contribuyentes por Riqueza Rústica y Pecuaria

CUOTA PROPORCIONAL

CIRCULAR

La Orden Ministerial de fecha 29 de diciembre de 1965. publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 312, correspondiente al día 30 de diciembre de 1965, dictada para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6.° y 7.° de la Ley 41/1964, de 11 de junio, determina lo siguiente:

En cada Administración de Tributos se formará un censo de las explotaciones afectadas por el régimen de la Cuota proporcional en el territorio de su jurisdicción.

Con el fin de formar el Censo de explotaciones, estarán obligados a presentar una declaración comprensiva de las características de sus bienes y actividades:

a) Los contribuyentes por cuota fija cuya suma de bases imponibles por razón de sus fincas rústicas y ganado en todo el territorio español, exceda de cien mil pesetas.

b) Los arrendatarios de fincas rústicas aunque éstas fuesen de diversos propietarios, si la suma de bases imponibles de todas las fincas o parcelas que tengan arrendadas y de su ganado exceden de cien mil pesetas.

c) Las Sociedades y demás Entidades o entes sujetos al Impuesto sobre la Renta de Sociedades que posean bienes productores de rendimientos gravados en esta Contribución, o los que tengan arrendados, cualquiera que fuese la cuantía de sus bases imponibles en la Cuota fija.

d) Aquellas personas a quienes la Administración tributaria requiera para ello.

Las declaraciones expresadas se ajustarán a modelos oficiales y se presentarán en la Administración de Tributos del territorio en donde radiquen las fincas o se pague la contribución por el ganado independiente, salvo el caso de que el interesado considere constituyen una sola explotación fincas o parcelas radicantes en distinto territorio fiscal, en el que se presentarán en aquella en cuyos Padrones de la contribución figuran con bases imponibles por mayor cuantía, lo que comunicará a las restantes Administraciones de Tributos.

Las indicadas declaraciones se presentarán en los dos primeros meses del año actual de 1966 por todos los sujetos pasivos comprendidos en los apartados a), b) y c), y en el de un mes, contado desde la fecha de notificación a los mismos por los incluidos en el apartado d).

Los contribuyentes, propietarios o arrendatarios de explotaciones ya censadas deberán declarar a la Administración de Tributos en los plazos marcados anteriormente las alteraciones de características catastrales que se produzcan en aquéllas, aunque dichas alteraciones no impliquen inclusión o exclusión en el censo.

La falta de presentación de las declaraciones referidas será calificada como infracción tributaria simple y sancionada con arreglo a lo prevenido en la Ley General Tributaria.

Los sujetos pasivos que deseen renunciar al régimen general de estimación objetiva según módulos de rendimientos para la determinación de sus bases imponibles, lo comunicarán a la Administración de Tributos del territorio en que estuviere censada la explotación.

Dicha comunicación deberá presentarse en los meses de enero y febrero por lo que al año de 1966 se refiere, y dentro del trimestre tercero del ejercicio anterior al que se desee la aplicación del régimen de estimación directa, en otro caso. Los escritos de renuncia se referirán a ejercicio o ejercicios determinados.

Los impresos precisos, ajustados a modelo oficial, para formular las declaraciones expresadas anteriormente, se encuentran, a disposición de quienes los precisen, en la Depositaría-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 4 de febrero de 1966.—El Administrador de Contribución Territorial, *P. Bellido*.

515

Exposición al público de los documentos cobratorios

CIRCULAR

Conviene recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que próximamente recibirán, para su exposición al público, los documentos cobratorios de Contribución Urbana, pero que deben de abstenerse de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha exposición, anuncio que publicará esta Administración, y que será de las mismas fechas para todos los Ayuntamientos de la provincia.

Se ha podido observar que son muchos los Ayuntamientos que, pese a las instrucciones recibidas, han publicado los anuncios de exposición al público de los Padrones de Rústica sin tener en cuenta ni dichas instrucciones ni el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 9, correspondiente al día 21 de enero de 1966, página primera, columna tercera, bajo la denominación de *Delegación de Hacienda*. Anuncio con lo que resulta que el plazo de exposición al público ha terminado el día 1 del mes actual.

Se espera se preste la mayor atención a esta clase anuncios y se remitan los documentos expuestos al público en fecha inmediata siguiente a la de terminación del plazo de exposición, en unión de las reclamaciones, debidamente informadas por la Junta Pericial, si las hubiere, sin necesidad de nuevos requerimientos que entorpecen el servicio.

Segovia, 4 de febrero de 1966.—El Administrador de Contribución Territorial, *P. Bellido*.

520

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace público que con fecha 3 del actual esta Jefatura ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas por don Mauricio Encinas Morales y don Félix Verdugo Gómez, y las presentadas por don Francisco García de las Heras y 24 firmantes más al expediente del permiso nombrado «MINA NATALIA», número 816, del término municipal de Hontoria, provincia de Segovia, solicitado por don Moisés López Gómez, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Jefatura, en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 3 de febrero de 1966.—*El Ingeniero Jefe*.

485

MAGISTRATURA DE TRABAJO

SEGOVIA

EDICTO

Dcn Juan Alfonso Antón-Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución por la vía de apremio con el número 4/65, a instancia de María Luisa Sanz Manrique y otros, representado por el Letrado D. Mariano González Alonso, contra «Hilaturas de Riaza, S. A.», sobre reclamación de salarios, habiéndose acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles que a continuación se relacionan, por el tipo de tasación de 887.950,00 pesetas, de la propiedad de la Empresa citada, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el día dieciocho del próximo mes de febrero y hora de las trece, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo y Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda, simultáneamente, suspendiéndose el remate para la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Bienes objeto de la subasta

	Pesetas
Ocho telares «Rutti», con accesorios completos y motores acoplados núms. 106361-106335-106308-106358-106334-106337-106355 y 106376, tasados a 6.000,00 pesetas cada uno	48.000,00
Trece telares «Garrote», con sus motores núms. 601584-501587-601569-6015773-634646-16146-588486 LCD-646290 LCL-646288 LCL-16143-9627-16145-9623 LCL, a 5.501,00	71.500,00
Cinco telares «Esapada», con motores acoplados núms. 601578-601572-601589-601568 y 588465, a 5.500,00	27.500,00
Una máquina de hacer canillas, con motor núm. 21165	8.000,00
Una máquina copsadora, con motor núm. 60822	8.000,00
Dos máquinas de canillas, una con motor núm. 10580 y la otra con motor número 27785	3.000,00
Un reloj de marcar «Phuc»	1.000,00
Cuatro casilleros de fichaje a 100 pesetas uno	400,00
Ochenta metros de cable manguera antihumedad, de 3 × 25 metros, a 25 pesetas metro	2.000,00
Un motor de 220-380 voltios, de 2 HP, núm. 131623	1.200,00
Una máquina de carpintería combinada, marca Luifer, con motor acoplado núm. 405862	12.000,00
Un tornillo mecánico de mecánico	200,00
Un taladro con motor acoplado, núm. 217, marca Casals	2.700,00
Una máquina de escribir, marca Wumverbod, de carro pequeño, número 426422, con su mesa metálica de tapa	1.000,00
Un urdidor marca «Fernando Carné»	2.500,00
Un urdidor marca «Hijos F. Canet», con motor núm. 411044	9.000,00
Una máquina bobinadora de 60 bobinas, para trabajar, con motor acoplado núm. 583119	90.000,00
Veinte plegadores	8.000,00
Una báscula núm. 1016, para 300 kgs., con 3 pesas	450,00
Tres mesas «Tablex» para cortar	600,00
Una máquina de cortar, con motor núm. 5612	6.000,00
Una máquina de coser «Singer», con motor núm. 1717	3.500,00
Una máquina de coser «Singer», con motor núm. 995	3.000,00
Una mesa de máquina de coser, con motor núm. 20274, sin cabeza motor (dicha máquina es para rematar)	1.500,00
Una máquina para coser «Gubtor», rematadora, con motor 20274.	12.000,00
Una mesa para cortar	600,00
Una máquina de coser marca «Singer», núm. 16 K-33	500,00
Cuarenta metros de cable antihumedad de 0,3 × 0,10	400,00
Diverso material eléctrico, consistente principalmente en interruptores, cortacircuitos y cebadores	1.000,00
Tres mil cuatrocientos kilos de hilo blanco, a 60 ptas. kg.	204.000,00
Siete mil kilos de hilo gris, a 50,00 ptas. kg.	350.000,00
Cuatrocientos sacos de fibra sintética, a 15 pesetas uno	6.000,00
Cuatro piezas de arpillera, de 60 metros, con un ancho aproximado de 1,10 metros	2.400,00
Total pesetas	887.950,00

Se advierte a los posibles licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar en la mesa de la Magistratura de Trabajo y del Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse las ofertas por la totalidad o por separado.—Los bienes se hallan depositados en la fábrica «El Desengaño», sita en la villa de Sepúlveda, donde podrán ser examinados.

Dado en Segovia, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *R. Vilariño.*—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, *Juan Alfonso Antón.*

523

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de PAJAREJOS (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de junio de 1965, que la Comisión Local en sn sesión celebrada el día 3 de febrero de 1966 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Pajarejos, 3 de febrero de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Luis-Román Puerta.*

Administración de Justicia

522

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente *hago saber:* Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «El Motor Nacional, S. A.», contra don Joaquín Alvarez Mateo, vecino de Cuéllar, en reclamación de 54.299 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionarán; señalándose para la celebración de la misma el día *diecisiete de febrero próximo y hora de las doce de su mañana,* en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un automóvil microbús, marca Alfa Romeo, matrícula SG-8.836, de 9 plazas, motor núm. 4/99-5034, Perkins Diesel, de 4 tiempos, bastidor número AR-005284, de 11 HP., pintado de color rojo la mitad inferior y blanco la superior, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en la cantidad de *ciento quince mil pesetas.*

Condiciones de la subasta

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.º El vehículo que se subasta se halla depositado en poder del ejecutado don Joaquín Alvarez Mateo, vecino de Cuéllar, donde podrá ser observado.

Dado en Cuéllar a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—*Ramón Redondo Araoz.*—El Secretario Judicial (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Exposición de Padrones de contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Padrones de contribuyentes por *Contribución Territorial Rústica y Pecuaria* para el ejercicio de 1966, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Relación que se cita:

ESCOBAR DE POLENDOS 527
MONTEJO DE LA VEGA
DE LA SERREZUELA 507
VALDEVACAS DE MONTEJO 508

505

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Solicitado por doña Gloria Izquierdo Ramiro, vecina de esta villa, permiso previo de este Ayuntamiento para la edificación de un encerradero de leñas en un solar de su propiedad en la calle de las Eras, que limita por el N., con cauce del Molino; S., calle de las Eras; E., con terreno público, y O., con entrada a una tinada de Pedro de Blas García, se abre información para que en el plazo de quince días hábiles puedan manifestarse por escrito, con aportación de pruebas documentales, en su caso, por las personas naturales o jurídicas a quienes pudiera afectar la pretendida edificación, expresando los motivos en pro o en contra, con el fin de llevarlos al respectivo expediente, para la resolución que proceda.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 31 de enero de 1966.—El Alcalde, *Patricio Gómez.*

528

SOTOSALBOS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación municipal a las obras de construcción de Centro de Higiene Rural y repoblación de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sotosalbos, 3 de febrero de 1966. El Alcalde, Antonio Arribas.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL